



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Dotación Docente Año 2017, de la
Escuela de Juntas.

DECRETO ALCALDICIO N° 3492.- /
Monte Patria, 14 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Dotación Docente Año 2017, Escuela de Juntas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la Extensión Horaria a Contrata Transitoria a los Docente de la Escuela Juntas, de la localidad de Juntas, para dar cumplimiento a la aplicación de Plan Común de Estudios, JECD, Ley N° 20.248/SEP, PIE, según detalle:

NOMBRES	RUT	PCE	JECD	LEY N° 20.248/SEP	PIE
ROSA LUNA ALVARADO	13.746.636-8	04	02	06	03
PATRICIA CID RODRIGUEZ	09.869.515-K	--	08	02	03
MARCELA PATRICIA CORTES RODRIGUEZ	12.213.697-3	04	02	06	03
MARIO EDUARDO LA FUENTE CONTRERAS	10.731.231-5	03	02	--	--
CARMEN ISABEL MORALES PEREIRA	08.089.342-6	06	--	--	--
ANA PATRICIA ORTIZ CONTRERAS	08.391.661-3	02	02	06	03
JESSICA LORENA RAMOS RIOS	13.748.579-6	--	--	02	03
PRISCILLA ANDREA SANTANDER MUÑOZ	14.100.511-1	--	02	02	03
CRISTIAN MARCIAL SILVA MIRANDA	09.780.429-K	--	04	06	03
IVAN VERA ZEPEDA	06.685.967-3	--	02	07	03

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del **01 de marzo de 2017**, y permanecerán vigente hasta el **28 de febrero de 2018**.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la Ley.
- 5.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por de Plan Común de Estudios, JECD, Ley N° 20.248/SEP, PIE, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
- 7.- Los docente son planta titular y contrata en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.